CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 1010

ASAAI-175-2017
05-12-2017

RESUMEN EJECUTIVO

El estudio se realizó en atención al Plan Anual Operativo del Área Servicios Administrativos Abastecimiento e Infraestructura del año 2017, con el fin de evaluar el cumplimiento de las disposiciones normativas en la entrega de bienes y servicios, así como la tramitación oportuna de multas, cláusulas penales, ejecución de garantías y sanciones, a proveedores que no cumplieron las obligaciones pactadas.

Los resultados de estudio denotan oportunidades de mejora en los procesos de seguimiento, control, supervisión y fiscalización constante de las actividades administrativas que desarrolla la Subárea de Garantías y Contratos, la Dirección de Aprovisionamiento y Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios en materia de ejecución contractual.

Se determinó debilidades en la gestión de la Subárea de Garantías y Contratos en cuanto a la identificación y cobro oportuno de cláusulas penales a proveedores que presentaron atrasos injustificados en las entrega de bienes y servicios contratados. Al respecto, se identificó expedientes con y sin estudios de estudios de entregas que no evidencian gestiones de cobro y cancelación de las cláusulas penales correspondientes.

Asimismo, se evidenció limitaciones legales para aplicación de cláusulas penales a proveedores que efectuaron entregas anticipadas de bienes y servicios sin autorización, en razón de que la Administración Activa no ha incorporado en las "Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en la Caja Costarricense de Seguro Social", los porcentajes de aplicación para ese tipo de situaciones.

Se determinó debilidades en la ejecución de garantías de cumplimiento, así como deficiencias en la gestión para adoptar acciones oportunas con el fin de resolver contratos por entregas no efectuadas por proveedores. Al respecto se identificó atrasos en entregas entre los dos y ocho meses, sin evidencia de acciones del programador de bienes y servicios y de la Subárea de Garantías y Contratos para consultar al proveedor los motivos de los incumplimientos, y/o proceder a ejecutar la garantía de cumplimiento y resolver el contrato.

A su vez, se determinó atrasos en el cobro de $48.128,82 (cuarenta y ocho mil ciento veintiocho dólares con 82/100) a la empresa VMG Healthcare Products S.A., por incumplimientos contractuales en la contratación 2010ME-000307-1142, debido a que desde el 02 de febrero 2017, esa empresa está a la espera de que la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, acepte o rechace su petitoria de pagar dicho monto en cuotas mensuales.

Además, en el tema de resoluciones contractuales, sanciones y cobro de daños a proveedores por incumplimientos de contrato, se determinó una débil gestión de la Dirección de Aprovisionamiento y Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Gerencia Logística, en razón de que se identificó 164 contrataciones sin concluir la gestión correspondiente, con hasta nueve años transcurridos desde que la Subárea de Garantías y Contratos requirió iniciar el trámite.

Sobre ese mismo tema, se identificó inoportunidad en las gestiones de traslado de cargos a proveedores, debido a que se evidenció casos en los que trascurrió más de cuatro años y la Administración Activa, no ha efectuado las acciones pertinentes para comunicar a los contratistas la apertura de los trámites de resolución contractual, sanciones y cobro de daños por incumplimientos de contrato.

Se observó inoportunidad de los Órganos Directores en el desarrollo de las investigaciones preliminares y emisión de informes de conclusiones, así como en el dictado de los actos finales por el Órgano Decisor, para la aplicación de sanciones y cobro de daños a proveedores que incumplieron las relaciones contractuales.

Al respecto se identificó casos en los que trascurrió hasta seis años y seis meses, y los Órganos Directores no han culminado los informes de recomendaciones y conclusiones correspondientes, así como, trámites con hasta tres años y siete meses en la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios a la espera de que se dicte los actos finales que exoneran o imponen sanciones y cobro de daños a contratistas.

Se identificó debilidades en la incorporación y foliación de documentos a los expedientes de ejecución contractual con procedimientos sancionatorios y cobro de daños iniciados a contratistas, así como en las condiciones de seguridad para la custodia y manipulación de esos legajos, en razón de se ubican en estaciones de trabajo de los Asesores Legales de la Dirección de Aprovisionamiento y Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios, que no poseen un cierre perimetral y de puerta acceso, apilados en el suelo, en escritorios y en pasillos sobre muebles y mesas.

Además, se evidenció que la Subárea de Garantías y Contratos, la Dirección de Aprovisionamiento y el Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Gerencia Logística, no disponen de un sistema de información integrado que permita identificar el estado de los procedimientos de resolución y rescisión contractual, aplicación de sanciones y cobro de daños iniciados a proveedores, a efectos de dar trazabilidad a las gestiones administrativas, a aspecto que limita las labores de supervisión, control y fiscalización posterior.

En razón de las debilidades detectadas en el estudio de Auditoría, se recomienda, entre otros aspectos, desarrollar un plan de trabajo en el que se incorpore cronograma, funcionarios responsables y acciones concretas para el abordaje de los casos identificados de sanciones y cobros de multas a proveedores y se concluyan con la mayor oportunidad posible. Además, se recomienda definir la frecuencia con la cual los funcionarios analistas de garantías y contratos, deben elaborar e incorporar los estudios de entregas pertinentes a los expedientes que mantienen a cargo, a efectos de mejorar las actividades de seguimiento, supervisión, control y fiscalización constante de la ejecución contractual, y ser oportunos en la adopción de acciones relacionadas con la aplicación de cláusulas penales, multas y sanciones a proveedores que incumplieron la relación contractual.

También se recomendó efectuar las gestiones correspondientes para definir e incluir en las "Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en la Caja Costarricense de Seguro Social" los porcentajes de penalización pecuniaria aplicables a los contratistas que realizan entregas anticipadas no autorizadas. Así como implementar un proceso de supervisión periódica a cargo de la Sub-Dirección de Aprovisionamiento y Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios, para la abordaje de los casos que traslade la Subárea de Garantías y Contratos para aplicación de sanciones, cobro de daños y resoluciones contractuales en contra de proveedores que incumplieron sus contratos, mediante el cual se remita a la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios y Gerencia Logística informes sobre el avance de los mismos, afectos de adoptar acciones correctivas cuando corresponda.

Se recomienda a la administración implementar un sistema de información, que permita identificar el estado y dar trazabilidad a las gestiones de resolución y rescisión contractual, aplicación de sanciones y cobro de daños, que la Subárea de Garantías y Contratos solicitó iniciar a la Dirección de Aprovisionamiento y Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios en contra de proveedores que incumplieron su relación contractual.